

**20911** *REAL DECRETO 1830/1985, de 9 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Ricardo Zalacain y Jorge como Director general de Asuntos Religiosos.*

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985, Vengo en disponer el nombramiento de don Ricardo Zalacain y Jorge como Director general de Asuntos Religiosos.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**20912** *ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don Agustín Jiménez Díaz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico de 27 de febrero de 1969, en relación con la legislación de clases pasivas del Estado, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de octubre de 1985, a don Agustín Jiménez Díaz, Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D., el Subsecretario,  
Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**20913** *ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don Fausto Cartagena González.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico de 27 de febrero de 1969, en relación con la legislación de clases pasivas del Estado, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de octubre de 1985, a don Fausto Cartagena González, Abogado Fiscal en situación de excedencia voluntaria y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D., el Subsecretario,  
Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**20914** *ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don Miguel Peris Alonso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico de 27 de febrero de 1969, en relación con la legislación de clases pasivas del Estado, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1985, a don Miguel Peris Alonso, Abogado Fiscal en situación de excedencia voluntaria y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D., el Subsecretario,  
Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**20915** *ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don Fernando Palop Pillols.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del Reglamento Orgánico de 27 de febrero de 1969, en relación con la legislación de clases pasivas del Estado, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1985, a don Fernando Palop Pillols, Abogado Fiscal en situación de excedencia voluntaria y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 30 de septiembre de 1985.-P. D., el Subsecretario,  
Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**20916** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la excedencia voluntaria, por incompatibilidad con el cargo de Notario, en el Cuerpo, a don Pablo Guillermo Durán de la Colina, Registrador de la Propiedad.*

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pablo Guillermo Durán de la Colina, Registrador de la Propiedad de Chantada, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Pablo Guillermo Durán de la Colina en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad con el cargo de Notario, en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad, por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1985.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**20917** *REAL DECRETO 1831/1985, de 9 de octubre, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del Teniente General del Ejército don José Sáenz de Santa María y Tinture.*

Por aplicación del apartado cuarto, del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don José Sáenz de Santa María y Tinture pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de octubre de 1985.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**20918** *REAL DECRETO 1832/1985, de 9 de octubre, por el que se dispone el pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo del General de Brigada de Artillería don Juan Bianchi de Obregón.*

Por aplicación del apartado dos, del artículo 2.º, del Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, que regula las primeras medidas